



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE ARICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.

C) En relación con la justificación de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos

El Presupuesto del ejercicio 1999 fue aprobado con retraso.

E) En relación con las Sociedades Mercantiles

1. Figura constituida la sociedad mercantil “Arico-Mogán, Empresa Municipal, S.A.”, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local.

2. No se han remitido fotocopias de la Declaración y Liquidación del Impuesto de Sociedades.



Audiencia de Cuentas de Canarias

3. El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales se ha realizado con posterioridad al mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales (Art. 218 L.S.A.).

4. En las cuentas anuales remitidas no figuran las firmas de los administradores de la sociedad, en previsión a lo establecido en el art. 171 de la L.S.A.

5. En el debe de la cuenta de pérdidas y ganancias figuran en el apartado A.2 “Gastos de personal”, por importe de 6.907.917 ptas. cuando la suma de A.2a) y b) se eleva a la cantidad de 6.967.917 ptas.,.

6. El patrimonio de la sociedad ha quedado reducido a una cantidad inferior a la mitad del capital social, sin que conste que se haya aumentado o reducido en la medida suficiente, por lo que cabe englobarla dentro de las previsiones del apartado 4º del art. 260 de la L.S.A.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A) y C) figuraban también en el informe del ejercicio anterior.

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 45,7% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 3 (Tasas y otros ingresos) con el 20,4%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que representó el 43,9% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 6 (Inversiones reales), que supuso el 31% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 63,2% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas a los capítulos 2 y 6.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, el primero elevado (una vez ajustado) y el segundo intermedio, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en parámetros reducidos el primero e intermedio el



Audiencia de Cuentas de Canarias

segundo, el 62,7% y 87,4%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 78%.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

La carga financiera global alcanzó el 3,1% de los derechos reconocidos netos.

El Resultado Presupuestario, ajustado, fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera, aunque era necesario potenciar el nivel de cumplimiento de los cobros.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE ARICO

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.